



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, lunes 25 de febrero de 1991

Edición No. 38708 Año 108

0000021

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NAVECUADOR S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía NAVECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 12 de noviembre de 1990 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000114 el 16 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1080 el 5 de febrero de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Altgelt Kruger, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 5'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 7'500.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 414.346.48; por capitalización de la reserva legal S/.773.051.53; por capitalización de la reserva facultativa, S/. 3'812.601.99.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital de la sociedad es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, divididos en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Se reforman además los siguientes artículos: Artículo Trigésimo, Trigésimo Segundo los mismos que se refieren al tiempo en sus funciones del Presidente y del Gerente. Artículo Trigésimo Tercero que se refiere a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la misma que la tendrá el Gerente.

Guayaquil, 19 de febrero de 1991.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Feb. 25.